

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 1966

NUM. 223

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

Jefatura Provincial de Sanidad INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD VETERINARIA

Circular del Gobierno Civil sobre el servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Autorizado por la Dirección General de Sanidad el sacrificio domiciliario de reses porcinas con destino al consumo familiar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad y en armonía con las normas dictadas por la Subdirección General de Sanidad Veterinaria, ha acordado disponer lo siguiente:

Para la organización del Servicio Veterinario a que se hace referencia anteriormente, y durante la campaña actual que comenzará el 1 de octubre, finalizando el 30 de abril de 1966, deberá observarse cuanto se dispone en la Circular de 29 de julio de la Dirección General de Sanidad, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 23 de agosto y que anteriormente se transcribe.

Para una mayor eficacia y garantías sanitarias de las carnes de cerdo utilizadas en el consumo humano, las Corporaciones, Veterinarios Titulares y Agentes de la Autoridad deberán dar cumplimiento a cuanto se dispone seguidamente:

1.º—En todos los Municipios de la provincia se organizará este servicio de acuerdo con las normas expresadas en la Circular citada, levantándose las actas en el tiempo y forma que se indican en su apartado tercero.

En el caso de que los municipios o partidos veterinarios no faciliten al Veterinario titular el triquinoscopio y accesorios necesarios para preparar y analizar micrográficamente las muestras de carne, el citado fun-

cionario se negará a firmar las actas de organización del servicio, dando cuenta del hecho a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la que prohibirá terminantemente que se practiquen sacrificios de cerdos en los municipios afectados hasta que en los mismos se cumplan estas medidas para garantía de la Inspección y análisis sanitario de las carnes.

2.º—Cuando el Veterinario titular considere imposible realizar este servicio en todo el partido profesional lo hará constar a la Jefatura Provincial de Sanidad, antes de levantar las actas de organización del servicio, proponiendo la designación de otro Veterinario, así como las zonas o distritos del partido en que han de actuar cada uno.

3.º—En las localidades donde resida el Veterinario titular todos los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en su domicilio particular, para consumo familiar, lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, expresando día y lugar donde ha de practicarse el sacrificio.

En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un libro Registro en el que se anoten los nombres de todos los propietarios que han de sacrificar los cerdos, fecha de la solicitud y resultado de los reconocimientos practicados por el Veterinario titular. Este libro será revisado por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria cuantas veces lo considere oportuno.

4.º—La Secretaría participará diariamente al Veterinario titular los avisos recibidos, indicando día, hora y lugar de cada sacrificio, a la vez que le trasladará orden de la Alcaldía para que practique los reconocimientos en canal, visceral y análisis micrográfico y a ser posible en vivo. El Veterinario realizará el reconocimiento con la mayor brevedad posible, expidiendo seguidamente, y en caso pertinente, el documento

oficial que acredite la salubridad de las carnes, hasta cuyo momento éstas no podrán consumirse.

5.º—El Veterinario titular, de acuerdo con lo que previene el Decreto 474/1960, por el que se convalidan las Tasas y Exacciones parafiscales por derechos sanitarios percibirá directamente del propietario de la res sacrificada en el momento del reconocimiento, diez pesetas por cerdo, cuando el sacrificio se realice en matadero y veinte pesetas cuando se efectúe en domicilio particular, más el importe del impreso de certificación y el de las placas sanitarias que han de fijarse en los jamones.

6.º—En aquellos pueblos donde no resida el Veterinario titular la Alcaldía, de acuerdo con aquél y según ordena el apartado tercero de la Circular de la Dirección General de Sanidad, señalará los días de la semana y horas en que se ha de verificar el sacrificio y posterior reconocimiento de los cerdos, teniendo en cuenta para ello el número e importancia de los pueblos que el Veterinario tenga que atender.

El Alcalde dará a conocer a los pedáneos y al vecindario en general los días que se señalen para este fin, por medio de bandos o edictos colocados en los sitios de costumbre, debiendo realizarse todos los sacrificios en estos días, con excepción de aquellos casos en que se justifique que por accidente o enfermedad de la res no es posible demorarla hasta el día señalado, sin que por ello dejen de ser reconocidas las carnes en la forma indicada.

Veinticuatro horas antes de llegar dicho día los propietarios que deseen sacrificar reses porcinas lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento o en su defecto al Alcalde pedáneo. Satisfarán los honorarios en la forma que se indica en el apartado anterior más lo que les corresponda pagar por gastos de locomoción.

En los demás extremos se regirá

este servicio por las mismas normas establecidas para los pueblos donde reside el Veterinario.

7.º—Las infracciones cometidas a lo ordenado en esta Circular serán sancionadas en la forma que determina el apartado décimo de la citada Circular de la Dirección General de Sanidad.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

León, 28 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil interino,

3997 *Francisco Jiménez Serrano*

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Villafranca del Bierzo

Ayuntamiento de Camponaraya

Don Antolín González Domínguez, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular interino D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 9 de agosto de 1966 la siguiente

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usuructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camponaraya, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de

Jesús Adrán, número 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Fincas embargadas en término municipal de Camponaraya:

Deudor: José-Manuel López González

Corresponden los débitos a rústica, de los años 1964 y 1965, e importan:

Principal, 337,00 pesetas.

Rcgo. apremio 20%, 67,40 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 400,00 pesetas.

1. Polígono 2, parcela 503. Cereal seco de 2.ª, al sitio «Las Fuentes», de 10,64 áreas. Linda: N., Raimundo González; E., camino; S., Blas Jáñez Folgueral, y O., Amelia Valtuille Canedo.

2. Polígono 6, parcela 134. Cereal seco de 2.ª, a «El Sardón», de 14,53 áreas. Linda: N., Juan López Merayo; E., Manuel Pereira Rivera; S., Antonio Fernández Fernández, y O., Constantino Ovalle Rodríguez.

3. Polígono 6, parcela 329. Cereal seco de 2.ª, a «El Agüeiros», de 13,30 áreas. Linda: N., Angel Rodríguez Rodríguez y otro; E., Angel Pintor Morán; S., camino de Dehesas a Camponaraya, y O., Patricio González Campillo.

4. Polígono 11, parcela 238. Viña de 3.ª, a «Palero», de 20,95 áreas. Linda: N., Santos Rodríguez, E., camino de La Válgoma a Fuentes-Nuevas, S., Bustamante Rodríguez Carballo, y O., parcela 252.

5. Polígono 13, parcela 210. Viña de 2.ª, a «La Pesquera», de 7,02 áreas. Linda: N., Amaro Bodelón Carballo y otros; E., Argimiro Carballo Rivera y otro; S., Alberto Castellanos Carballo, y O., Elvira Bodelón Marqués y otro.

6. Polígono 13, parcela 215. Viña de 2.ª, a «La Pesquera», de 11,71 áreas. Linda: N., Angelina González Blanco; E., Amancio Pestaña Castellanos; Sur, Carlos Alvarez González, y O., Carmen López González.

7. Polígono 13, parcela 387. Cereal seco de 2.ª, a «Los Campos», de 17,16 áreas. Linda: N., Manuel Bodelón Barrio y otro; E., Nemesio Ovalle González; S., Elías Carballo Vega, y O., José Bodelón Ramón y otros.

8. Polígono 13, parcela 433. Viña de 2.ª, a «El Cháo», de 3,90 áreas. Linda: N., Rogelio Pérez Alvarez; E., María Bodelón San Miguel; S., Isidro Bodelón Marqués o San Miguel, y O., Carmen Ortega Cubas.

9. Polígono 13, parcela 450. Viña de 3.ª, a «El Rosal», de 2,34 áreas. Linda: N., José López González; E., Dionisio Garnelo; S., Rogelio Pérez Alvarez, y O., Pedro González García.

10. Polígono 14, parcela 353. Castaños, clase única, a «Mariquela», de 7,80 áreas. Linda: N., Junta Vecinal de

La Válgoma; E., Elena Carballo Vega; S., Común de Vecinos, y O., Ana Bodelón Carballo.

11. Polígono 14, parcela 532. Prado seco, clase única, al sitio de «Campo los Pozos», de 2,60 áreas. Linda: N., Carlos Ovalle González; E., Reiner Cortés González; S., Carlos Abella González y otros, y O., Reiner Cortés González.

12. Polígono 18, parcela 93. Viña de 1.ª, a «Sarría», de 4,68 áreas. Linda: N., Cándido Sobrin Carballo; E., Manuela Carballo Pastrana; S., María González Fernández, y O., Patricio González Campillo.

13. Polígono 22, parcela 191. Viña de 2.ª, a «Fontanal», de 11,70 áreas. N., término de Cacabelos; E., Pedro Arias Fonteboa; S., Carmen Gómez Alvarez, y O., Carmen Gómez Alvarez.

14. Polígono 23, parcela 867. Cereal seco de 2.ª, a «V. la Iglesia», de 10,32 áreas. Linda: N., camino de Carracedelo a Narayola; E., Inocencio Pérez; S., Ramona Yebra Granja, y O., Antonio Ovalle Carro.

15. Polígono 28, parcela 839. Viña de 3.ª, a «Castaño», de 3,97 áreas. Linda: N., Domiciano Yebra García; Este, Agustín Canedo Martínez; S., Pedro Acevedo Martínez y otro, y O., Remedios García Yebra.

Deudor: Carmen López González

Corresponden los débitos a rústica, de los años 1964 y 1965, e importan:

Principal, 467,00 pesetas.

Rcgo. apremio 20%, 93,40 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 500,00 pesetas.

1. Polígono 6, parcela 143. Cereal seco de 2.ª, a «Escalero», de 16,51 áreas. Linda: N. y E., Paciano Méndez Fernández; S., Manuel Jáñez Salgado, y O., Indalecio González Alvarez y otro.

2. Polígono 9, parcela 168. Viña de 1.ª, a «Prados Largos», de 16,36 áreas. Linda: N. y E., Constantino Rodríguez Lindoso y otros; S., Hros. de María Rodríguez Voces, y O., David Carballo.

3. Polígono 11, parcela 253. Viña de 3.ª, a «Palero», de 2,00 áreas. Linda: N., parcela 252; E., y S., Bustamante Rodríguez Carballo, y O., sendero.

4. Polígono 11, parcela 257. Viña de 3.ª, a «Palero», de 13,30 áreas. Linda: N., Clementina Sobrin Folgueral y otro; E., camino de La Válgoma a Fuentes-Nuevas; S., Gregorio Fernández Pérez y otro, y O., sendero.

5. Polígono 12, parcela 360. Viña de 3.ª, a «Cogollo», de 3,99 áreas. Linda: N., Camilo Castellanos Carballo; E., Manuel González Fernández y otros; S. y O., camino de Fuentes-Nuevas a La Válgoma.

6. Polígono 13, parcela 225-a). Cereal seco de 2.ª, a «La Pesca», de 0,78 áreas. Linda: N., Ricardo González Fernández; E., Carlos Alvarez González; S. Manuel Bodelón Marqués y

otro, y O., Carlos Abella González y otro.

7. Polígono 13, parcela 225-b). Castaños, clase única, de 0,78 áreas. Al mismo paraje y linderos que la anterior.

8. Polígono 13, parcela 228. Cereal secano de 2.^a, a «La Pesca», de 1,91 áreas. Linda: N., Mariano Carballo Cortés y otro; E., Carmen López González; S., Ricardo González Fernández y otros, y O., Carlos Abella González y otros.

9. Polígono 13, parcela 228-b). Castaños de 2.^a, de 1,91 áreas. Al mismo paraje y linderos de la anterior.

10. Polígono 13, parcela 246. Cereal secano de 2.^a, a «La Pesca», de 1,91 áreas. Linda: N., Luis Prieto San Miguel; E., Carlos Abella González y otros; S., Luis Prieto San Miguel; y O., Manuel San Miguel Yebra o Rivera.

11. Polígono 13, parcela 246-b). Castaños, clase única, de 1,91 áreas. Al mismo paraje y linderos de la anterior.

12. Polígono 13, parcela 409. Viña de 2.^a, a «El Noguero», de 46,04 áreas. Linda: N., Indalecio González Alvarez y otro; E., Baltasara San Juan González; S., Pedro Marqués Guerra y otro, y O., Luis Prieto San Miguel.

13. Polígono 14, parcela 261. Viña de 3.^a, a «Los Morales», de 11,72 áreas. Linda: N., Junta Vecinal de La Válgoma; E., Luis Bodelón Ovalle; S., Elena Carballo Vega y otro, y O., Rogelio Pérez Alvarez.

14. Polígono 14, parcela 380. Cereal secano de 2.^a, a «Salgual», de 29,67 áreas. Linda: N., Junta Vecinal de La Válgoma y camino; E., Albino Rodríguez Rodríguez; S., Reiner Cortés González, y O., Aurea Pintor Sánchez.

15. Polígono 14, parcela 510. Cereal, a «Postica», de 3,12 áreas. Linda: N., Lorenzo Bodelón Román; E., Carlos Abella González y otro; S., Lorenzo Bodelón Ramon y otro, y O., Juliana Pestaña Santalla y otro.

16. Polígono 14, parcela 510-b). Cereal secano de 1.^a, de 13,26 áreas. Al mismo paraje y linderos de la anterior.

Deudor: Indalecio González Alba

Corresponden los débitos a rústica, de los años 1964 y 1965, e importan.

Principal, 289,00 pesetas.

Rcgo. apremio 20%, 57,80 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 400,00 pesetas.

1. Polígono 10, parcela 260. Viña de 1.^a, a «Tras del Castro», de 10,31 áreas. Linda: N., Antonio Méndez Bodelón y otro; E., Gerardo Bodelón Ovalle; S., Dionisio Juárez Valtuille, y O., Manuel López Carballo y otros.

2. Polígono 12, parcela 277. Viña de 2.^a, a «Naraya», de 20,95 áreas. Linda: N., Maximiliano Gancedo Castellanos; E., Baldomero Aller Rivera; S., camino de Camponaraya a Cortiguera, y O., camino de La Válgoma a Fuentes-Nuevas.

3. Polígono 13, parcela 251. Viña de 3.^a, a «La Rúa», de 10,14 áreas. Lin-

da: N., camino de la Rueda; E., Daniel Carballo Castellanos; S., Luis Prieto San Miguel y otros, y O., Manuel Bodelón Marqués y otros.

4. Polígono 13, parcela 408. Cereal secano de 2.^a, a «El Naguero», de 18,72 áreas. Linda: N., José Campillo del Río; E., Leonila Vega Válgoma y otros; S., Carmen López González, y O., Indalecio González Alvarez y otro.

Contra la transcrita Providencia, pueden reclamar en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o recurrir en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma a los interesados.

Villafranca del Bierzo, a 11 de agosto de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Antolín González Dominguez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3381

Administración municipal

Ayuntamiento de Villazala

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas relacionadas a continuación, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y oír reclamaciones:

1.—Tasa sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

2.—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

3.—De participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la Contribución Urbana.

4.—De participación en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

5.—De participación del 90 por 100 de la Contribución Urbana, en el actual régimen transitorio.

6.—De ordenación de los ingresos del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

7.—Del recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del Impuesto industrial.

Villazala, 21 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Miguel Rodríguez. 3878 Núm. 2946.—181,50 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobadas por este Ayuntamiento se hallan expuestas al público las siguientes Ordenanzas de arbitrios e impuestos que han de regular los ingresos del presupuesto de 1967:

1.—Arbitrio municipal sobre Contribución Urbana.

2.—Idem sobre Rústica.

3.—Recargo municipal sobre Licencia fiscal.

4.—Timbre municipal.

5.—Licencia de construcciones.

6.—Tendidos eléctricos, postes y palomillas.

7.—Techados con paja y con productos de fácil combustibilidad bajo techumbres.

8.—Ocupaciones y voladizos sobre la vía pública y fachadas sin revocar.

9.—Circulación de velocípedos.

10.—Circulación de motocicletas, automóviles y camiones.

11.—Ordenanza de la cesión del 90 por 100 de la Contribución Urbana.

12.—Ordenanza de la cesión del 90 por 100 de Licencia fiscal.

13.—Ordenanza sobre Fondo de Corporaciones Locales.

14.—Ordenanza sobre participación en ingresos provinciales sustitutivos del Arbitrio Riqueza Provincial.

Cuyos documentos pueden ser examinados durante el plazo de quince días por quienes tengan interés en ello.

Castrocontrigo, 22 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3846 Núm. 2963.—220,00 ptas.

Ayuntamiento de Candín

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas y demás documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para examen y presentar reclamaciones:

1.—Ordenanza sobre ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de las Haciendas municipales.

2.—Del impuesto sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

3.—Del recargo sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

4.—De participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

5.—De la participación del 90 por 100 de contribución urbana en el actual régimen transitorio.

6.—Suplemento y habilitación de crédito por un total de 12.000 pesetas para pago de atenciones pendientes.

Candín, 18 de septiembre de 1966. El Alcalde, Adolfo Fernández.

3891 Núm. 2951.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Cármenes

Aprobadas por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de agosto último, las nuevas Ordenanzas Fiscales que establece la Ley 48-1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, que se

relacionan a continuación, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, para su examen y reclamaciones pertinentes.

1.^a—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2.^a—De la participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

3.^a—De la participación del 90 por 100 de la Contribución Urbana, en el actual régimen transitorio.

4.^a—De la participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

5.^a—Del recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

6.^a—De Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Cármenes, a 22 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

3901 Núm. 2975.—187,00 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Durante el plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan:

1.^a—Del recargo sobre cuotas de Licencia fiscal.

2.^a—Sobre ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

3.^a—Participación del 90 por 100 de Contribución Urbana.

4.^a—Participación del 90 por 100 del impuesto de actividades y beneficios.

5.^a—Sobre vehículos de tracción mecánica.

6.^a—Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro contribución territorial de la riqueza urbana.

Sariegos, 17 de septiembre 1966.—El Alcalde (ilegible).

3879 Núm. 2962.—137,50 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que se indican, quedan de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

De nueva implantación

1.^a—Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

2.^a—Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del Impuesto industrial.

3.^a—Participación del 90 por 100 de la Contribución Urbana en el actual régimen transitorio.

4.^a—Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota

del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

5.^a—Participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

6.^a—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Renovación

1.^a—Prestación personal y de transportes.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento el plan de alineación urbana de esta Villa se abre información pública sobre el mismo, por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Laguna de Negrillos, 22 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3886 Núm. 2948.—225,50 ptas.

* * *

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre la concesión de licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales fuera del poblado, queda de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 24 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

3916 Núm. 2958.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Se saca a pública subasta, por término de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y precio de tasación de cinco mil pesetas un trozo de terreno de la pradera del Caño, de unas dimensiones de 17 metros por 10 metros, que linda: Norte, senda de servicio; Sur y Este, pradera del Caño, y Oeste, camino de Carreas-torga, pudiéndose examinar el pliego de condiciones, en esta Secretaría. La subasta se celebrará en el indicado día a las cinco de la tarde. Villamañán, a 21 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

3889 Núm. 2949.—104,50 ptas.

* * *

Por este Ayuntamiento han sido aprobadas las nuevas Ordenanzas, que se relacionan y que se encuentran en la Secretaría, por plazo de quince días para oír reclamaciones.

1.—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2.—Sobre cuotas licencias Fiscal Impuesto Industrial.

3.—Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de Urbana.

4.—Participación del 90 por 100 de la contribución Urbana, en el actual régimen transitorio.

5.—Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

6.—Participación en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Villamañán, a 21 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

3890 Núm. 2950.—143,50 ptas.

* * *

Pedro Marcos, Miñambre, Alcalde del Ayuntamiento de Villamañán.

Se hace constar que de conformidad al artículo 9 del Real Decreto de 13 de junio de 1924, ha sido arrendada por un periodo de diez años, la caza existente en la totalidad del término municipal de Villamañán, por lo que a partir de esta fecha se considera para todos los efectos legales, acotado para la caza el citado término.

Villamañán, 21 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Pedro Marcos.

3934 Núm. 2973.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugeros

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas que a continuación se detallan, se encuentran expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días para oír reclamaciones:

1.^a—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2.^a—Impuesto sobre participación del 90 por 100 de la recaudación Urbana en el actual régimen transitorio.

3.^a—Impuesto sobre la participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

4.^a—Impuesto sobre la participación de la Hacienda Municipal en el 90 por 100 sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

5.^a—Impuesto sobre los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

6.^a—Impuesto sobre recargo Municipal de las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Valdelugeros, 24 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Manuel Fernández.

3902 Núm. 2952.—170,50 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Por plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan:

1.—Del recargo sobre cuotas de licencia fiscal.

2.—Sobre ingresos procedentes del

Fondo Nacional de Haciendas Locales.

3.—Participación del 90 por 100 de Contribución Urbana.

4.—Participación del 90 por 100 del Impuesto de actividades y beneficios.

5.—Sobre vehículos de tracción mecánica.

6.—Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota Tesoro contribución territorial riqueza urbana.

Roperuelos del Páramo, 22 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3888 Núm. 2933.—148,50 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

Propuesta por don Amabilio Díez Cañón permuta de terreno sobre vía pública por otro necesario para alineación de la calle del Molino, en Villafañe, e incoado el expediente oportuno, se halla éste expuesto en Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Villasabariego, 19 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3868 Núm. 2931.—71,50 ptas.

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión del 18 del corriente los documentos que luego se detallan, quedan expuestos al público en Secretaría durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Durante dicho plazo y ocho días más se pueden presentar reclamaciones contra los mismos, por escrito y para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

1.º—Expediente de suplemento y habilitaciones de crédito en el presupuesto ordinario vigente.

2.º—Ordenanzas para impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Villasabariego, 19 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3869 Núm. 2945.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Aprobados por el Ayuntamiento suplementos y habilitaciones de crédito en cantidad de 64.600 pesetas, cumpliendo lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, los expedientes se hallarán expuestos en la Secretaría Municipal a efectos de oír reclamaciones.

Ardón, 21 de septiembre de 1966.—El Alcalde, U. Casado.

3912 Núm. 2956.—66,00 ptas.

o o

Confeccionada la cuenta general del presupuesto ordinario de 1965, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares

del presupuesto, se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo reglamentario a efectos de oír reclamaciones.

Ardón, 21 de septiembre de 1966.—El Alcalde, U. Casado.

3913 Núm. 2957.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Formalizada la cuenta general del presupuesto extraordinario tramitado y ejecutado para las obras de mejora de la travesía de Vega de Espinareda, juntamente con sus justificantes e informada debidamente por la Comisión Permanente, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes puedan formularse contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Vega de Espinareda, 24 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Antonio García.

3939 Núm. 2979.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno sobre suplementos y habilitaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario, y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por quien le interese y así poder formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Congosto, 20 de septiembre de 1966. El Alcalde, Francisco G. Cuellas.

3910 Núm. 2966.—82,50 ptas.

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Alguacil-Portero, se saca a concurso para su provisión bajo la condición de servicio contratado, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal, que puede examinarse, por quien lo desee, en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como asimismo solicitar dicha plaza vacante durante el mismo plazo indicado.

Congosto, 20 de septiembre de 1966. El Alcalde, Francisco G. Cuellas.

3911 Núm. 2965.—104,50 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobado por este Ayuntamiento, un segundo suplemento de Crédito para reforzar algunas partidas del

presupuesto ordinario de gastos agotadas, y siendo nutridas con cargo al superávit del ejercicio de 1965, se anuncia su exposición al público por espacio de diez días durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 19 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

3914 Núm. 2978.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de

Villazanzo de Valderaduey

Por espacio de 15 días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, las Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

1.—Recargo municipal sobre cuotas de licencia fiscal.

2.—Participación del 90 por 100 de contribución urbana.

3.—Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

4.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

5.—Sobre ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Locales.

6.—Participación del 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Villazanzo de Valderaduey, 20 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

3906 Núm. 2953.—148,50 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de ampliación del Grupo Escolar de Villaseca, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Es objeto de esta subasta la contratación de la ejecución de las obras indicadas, con sujeción al proyecto y a los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

2.ª El precio tipo de licitación a la baja es de 426.344,21 pesetas.

3.ª El plazo de ejecución de las obras es el de nueve meses, contados a partir de la adjudicación definitiva, y los pagos se realizarán mediante certificaciones de obra ejecutada.

4.ª Los pliegos de condiciones, proyecto y el correspondiente expediente estarán de manifiesto al público durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.ª Para poder participar en la subasta, los licitadores habrán de constituir una garantía provisional de 12.790,00 pesetas.

6.ª La garantía definitiva que ha

de presentar el adjudicatario será equivalente al seis por ciento del importe de la adjudicación.

7.^a Las proposiciones para la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas se realizará en el despacho de la Alcaldía a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, domiciliado en, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que rigen la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villablino para la contratación de la ejecución de las obras de ampliación del Grupo Escolar de Villaseca, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

Villablino, 24 de septiembre de 1966. El Alcalde, Manuel Barrio.— El Secretario (ilegible).
3921 Núm. 2961.—346,50 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Por espacio de 15 días se hallan expuestas en esta Secretaría al objeto de oír reclamaciones, las Ordenanzas aprobadas por esta Corporación Municipal, que seguidamente se relacionan:

- 1.—Del recargo sobre cuotas de licencia fiscal.
- 2.—Sobre ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Locales.
- 3.—Participación del 90 por 100 de contribución urbana.
- 4.—Participación del 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios.
- 5.—Sobre vehículos de tracción mecánica.
- 6.—Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

Cea, 20 de septiembre de 1966.— El Alcalde, (ilegible).
3908 Núm. 2955.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Acebedo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de nueva imposición, así como modificación de otras vigentes, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones:

De nueva imposición:

- 1.—Sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.
- 2.—Participación del 90 por 100 recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la Contribución territorial Urbana.
- 3.—De ídem ídem de urbana, actual régimen transitorio.
- 4.—Ordenación de ingresos del Fondo Nacional de Haciendas Municipales.
- 5.—Sobre participación del 90 por 100 de la Hacienda Municipal sobre actividades comerciales e industriales.
- 6.—Recargo municipal sobre cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Modificadas:

Sobre techados con paja, tránsito de ganados por la vía pública, prestación personal y de transporte, rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, tenencia de perros.

Acebedo, 19 de septiembre de 1966. El Alcalde, Saturnino Alvarez.
3928 Núm. 2959.—203,50 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo

Por plazo de quince días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, para oír reclamaciones, las Ordenanzas siguientes:

- 1.^a—Sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.
- 2.^a—Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.
- 3.^a—Participación del 90 por 100 líquido de la contribución territorial urbana.
- 4.^a—Recargo municipal sobre las cuotas de la Licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Vallecillo, 20 de septiembre de 1966.—El Alcalde, G. Pastrana.
3853 Núm. 2941.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes, acordó aprobar la ordenanza reguladora del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública. Igualmente acordó aprobar modificaciones en las siguientes ordenanzas: Prestación personal y de transporte, Contribuciones especiales, Derecho o tasa por el tránsito de ganados por la vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local tales ordenanzas y sus tarifas quedan expuestas al público, en la Secretaría, por un período de quince días hábiles, contados desde

la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y formularse reclamaciones por los interesados legítimos.

El Burgo Ranero, 20 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).
3885 Núm. 2947.—148,50 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Por el tiempo reglamentario de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, los documentos siguientes:

Ordenanza número 1/1967. Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Idem núm. 2.—Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial Urbana.

Idem núm. 3.—Participación del 90 por 100 de la Contribución Urbana, en el actual régimen transitorio.

Idem núm. 4.—Participación de la Hacienda Municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Idem núm. 5.—Recargo Municipal sobre las cuotas de la Licencia Fiscal del impuesto industrial.

Idem núm. 6.—Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de las Haciendas Locales.

Idem núm. 7.—Ordenanza con fines no fiscales sobre construcción de aceras.

Segundo expediente de Suplemento de Crédito en el Presupuesto Ordinario del año actual.

Santa María de la Isla, 25 de septiembre de 1966.—El Alcalde accidental (ilegible).
3907 Núm. 2954.—187,00 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se encuentran expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

1.^a—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2.^a—Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial.

3.^a—Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

4.^a—Participación del 90 por 100 de la Contribución Urbana, en el actual régimen transitorio.

5.^a—Participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

6.^a—Ordenanza de ingresos proce-

dentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Val de San Lorenzo, 19 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3938 Núm. 2974.—170,50 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Garfín de Rueda

Formada por esta Junta Vecinal Ordenanza de Prestación Personal y de Transportes, queda la misma expuesta al público por el tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones si así procedieren.

Garfín de Rueda, a 20 de septiembre de 1966.—El Presidente, (ilegible).

3949 Núm. 2960.—49,50 ptas.

Junta Vecinal de Villasinta

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 733-742 y 743 de la Ley de Régimen Local, en relación con el vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1950, se da a conocer a las entidades de todo orden, Registrador de la Propiedad del Partido y contribuyentes todos, que por esta Junta Vecinal ha sido nombrado Recaudador para la cobranza voluntaria y ejecutiva de todos los arbitrios e impuestos de esta Junta don Antonio Prieto Chamorro, vecino de León.

Villasinta, 19 de septiembre de 1966. El Presidente, Victorino Robles.

3918

Junta Vecinal de Otero de las Dueñas

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal de Otero de las Dueñas la Ordenanza sobre aprovechamiento de los pastos (Administración y conservación de pastos comunales), estará de manifiesto al público por espacio de quince días en la casa del Sr. Presidente, al objeto de ser examinada por los interesados y así poder formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Otero de las Dueñas, 17 de septiembre de 1966.—El Presidente (ilegible).

3835 Núm. 2923.—88,00 ptas.

Junta Vecinal de Cubillos del Sil

Esta Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillos del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre del año actual, ha tenido a bien nombrar Recaudador y Agente Ejecutivo para el cobro de las cantidades que se adeudan por prestaciones personales y multas, por el procedimiento de apremio administrativo, a don Elías Rebordinos López.

Lo que se hace público por me-

dio del presente anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Cubillos del Sil, 24 de septiembre de 1966.—El Presidente, Pedro Corral.

3920

Junta Vecinal de Candemuela

Por el presente anuncio se convoca a asamblea general a todos los regantes de "Prados Nuevos", para el día cinco de noviembre, a las doce horas, en el pueblo de Candemuela y en el lugar Casa de Concejo, al objeto de constituir la Comunidad de Regantes "Prados Nuevos".

Candemuela, 21 de septiembre de 1966.—El Presidente de la Junta Vecinal, Bernardo Fernández Gutiérrez.

3892

Núm. 2924.—71,50 ptas.

Junta Vecinal de Trombío de Arriba

Confeccionadas por esta Junta Vecinal las cuentas del Presupuesto Ordinario, Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y Administración del Patrimonio, unas y otras de los ejercicios 1959, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965, quedan las mismas de manifiesto al público, en el domicilio del señor Presidente, durante el plazo de quince días, con el fin de que durante el mismo y ocho días más puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y formularse, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren adecuadas.

Lo hago público para general conocimiento.

Trombío de Arriba, 10 de agosto de 1966.—El Presidente, Salvador Prieto.

3874 Núm. 2977.—121,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco de Santander, S. A.", representado por el Procurador don Antonio Prada Blanco contra don Fernando Fidalgo, mayor de edad, vecino de Ardoncino, sobre pago de 30.144 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, con la rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes:

1.º—Una casa en el casco del pueblo de Ardoncino, en la travesía a

la izquierda de la carretera, compuesta de planta baja y piso, con patio en la parte posterior, construida de ladrillo y cubierta de teja, destinada a vivienda y fábrica de aguardientes, cuya fábrica con todos sus enseres, maquinaria y accesorios, que son objeto de embargo, juntamente con el edificio, que linda: Por el frente o Mediodía, con el camino; fondo o Norte, con otra calle; por la derecha entrando o Este, con casa de Luciano Pertejo; y por la izquierda entrando o Poniente, con huerto de Bernardo Fidalgo y casa parroquial. Valorada en doscientas mil pesetas.

2.º—Una casa en el pueblo de Ardoncino, en la calle Camino de Bannuncias, sin número, de unos 14 metros de fachada por 30 de fondo, o sea una superficie de unos 420 metros cuadrados, de planta baja y piso, destinada la primera a cuadras y paneras, y la alta a pajar, construida de tierra y cubierta de teja. Linda: derecha entrando, que es el Oeste, con Virgilio Garrido; izquierda, que es el Este, con calle sin nombre; y fondo o Norte, con tierras y camino de servidumbre; y por el frente entrando, que es el Sur, con la calle de su situación. Valorada en diez y ocho mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día treinta y uno del próximo mes de octubre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la valoración, con la rebaja indicada; que la finca reseñada con el número uno se encuentra embargada con anterioridad en autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de León, a instancia de "Cooperativa del Campo Nuestra Señora del Castro", sobre el pago de 15.104 pesetas de principal y 10.000 pesetas más calculadas para costas; y la del número 2, en otro seguido en este mismo Juzgado a instancia de la misma Cooperativa, sobre el pago de 14.414,00 de principal y 8.000 pesetas más calculadas para costas; que las cargas y gravámenes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate; y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, P. S. (ilegible).

3933 Núm. 2972.—500,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 83 de 1963, a instancia de don Faustino Osorio Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador don Bernardo Bécáres Hernández, contra don Miguel Díez González, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Roperuelos del Páramo, sobre reclamación de principal, intereses y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas siguientes:

1.—Una tierra al sitio de "Carracoto", cereal secano, con cabida de cinco heminas, que linda: al Norte, de Vda. de Ramiro Trapote; Sur, de Serafina Fernández Astorga; Este, con camino; y Oeste, de Generoso Trapote. Tasada pericialmente en ocho mil pesetas.

2.—Otra al camino de Santa María del Páramo, cereal, secana, con cabida de seis heminas, que linda: al Norte, de Jerónima Alegre; Sur, de Emilio del Canto; Este, de Angel Alvarez Fernández; y Oeste, con camino. Tasada pericialmente en doce mil pesetas.

3.—Otra al camino Huelmo Blanco, cereal secano, con cabida de cuatro heminas, que linda: al Norte, de Ramiro Fernández; Sur, con camino; Este, de Victoriano del Canto; y Oeste, de Miguel Fernández del Canto. Tasada pericialmente en cuatro mil pesetas.

4.—Otra al pago de Las Mangas, cereal, con cabida de cuatro heminas, que linda: al Norte, de Victoriano del Canto; Sur, de Manuel Fernández Martínez; Este, de Francisco García; y Oeste, con camino real. Tasada pericialmente en doce mil pesetas.

Todas las fincas descritas están radicantes en el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle Doctor Palanca, el día tres de noviembre próximo a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes, deducida la rebaja del veinticinco por ciento, cuya cantidad resultante sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate po-

drá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Eustasio de la Fuente González.—El Secretario (ilegible).

3929 Núm. 2981.—489,50 ptas.

Cédulas de citación

El señor don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, en providencia de esta misma fecha dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 13/1966, por lesiones leves, en virtud de atestado de la Guardia Civil y en las que figuran como perjudicado Antonio Morente Repiso y como denunciado Matías Herrero Marcos, ha acordado señalar para la celebración del juicio el próximo día ocho de octubre y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en plaza de Santo Domingo, s./n., y citar para ello con prevenciones y apercibimientos de Ley a las partes, testigos y Ministerio Fiscal.

Y para que sirva de citación en forma y ser oído en el acto de juicio a Antonio Morente Repiso, mayor de edad, soltero, obrero, natural de San Marcos (Málaga), vecino de Gualta (Gerona), últimamente domiciliado en Villaquejida (León) y hoy ausente en ignorado paradero, se le cita haciéndole saber que a dicho acto deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y enterándole que para el caso de no comparecer puede hacer uso de las facultades que le concede el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, dirigiendo escrito a este Juzgado, alegando lo que crea por conveniente en su defensa y apoderar a persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere, expido y firmo la presente en Valencia de Don Juan, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible). 3927

* * *

Por la presente, en virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez comarcal de la misma, don Germán Baños García, en el juicio verbal civil número 26/66, sobre acción negatoria de servidumbre, instado por don Justo Alonso González contra doña Valentina Alvarez Alonso, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y actualmente en ignorado paradero, se convoca a las

partes para la celebración del juicio verbal civil, el día seis del próximo mes de octubre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, mandando citar a las partes para dicho acto, bajo apercibimiento a la demandada que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y estando a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda, que podrá recoger hasta dicho día.

Y para que sirva de citación a dicha demandada, que por encontrarse en ignorado paradero se hará por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Cistierna, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Teófilo Corral.

3893 Núm. 2925.—192,50 ptas.

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintana de Rueda

Por espacio de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra en la Secretaría de la Hermanidad de Labradores el presupuesto de pastos correspondiente al año actual de 1966 con sus correspondientes derramas, para que pueda ser examinado por cuantos ganaderos lo estimen conveniente.

Quintana de Rueda, 17 de septiembre de 1966.—El Presidente de la Hermanidad, Julio Puente Cano.

3778 Núm. 2922.—82,50 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Camponaraya

Camilo Castellano Carballo, Presidente de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Camponaraya.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermanidad para el actual ejercicio de 1966, aprobado por la Asamblea General celebrada el día 10-9-1966, queda expuesto al público por término de quince días desde su publicación en este BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Camponaraya, 13 de septiembre de 1966 —El Presidente, C. Castellano.

3741 Núm. 2921.—115,50 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1966